

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 026-2011-GR PUNO/PRORRIDREPRASTER/DE, Informes Nº 005-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP-AGTD, Nº 023-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 070-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficios Nº 221, 235-2011-GR PUNO/GRPPAT, sobre APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PIP: CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN CABANILLA II ETAPA; y

CONSIDERANDO:

Que, según los documentos vistos, se tiene que el Programa Regional de Riego y Drenaje y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, presentan el expediente técnico del PIP: CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN CABANILLA II ETAPA; que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del revisor encargado, ha procedido a su aprobación, otorgando asimismo su conformidad, expresando que se ha cumplido con los requisitos exigidos por la Directiva Nº 07-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 347-2008-GR PUNO/GGR, que concuerda con lo que dispone la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG;

Que, la Subgerencia de Presupuesto en su Informe Nº 070-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP expresa, entre otros, que con el objeto de proseguir con el trámite de aprobación del expediente técnico presentado, propone que la Unidad Ejecutora PRORRIDRE efectúe modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para lo cual debe anular recursos del proyecto 2078118 Construcción Presa Aricoma por la suma de S/. 352,259.00 nuevos soles, con el objeto de habilitar al proyecto Construcción de Irrigación Cabanilla II Etapa; que ha revisado el presupuesto analítico, cuyo contenido es de acuerdo al clasificador de gastos en actual vigencia; por lo que, es conforme y se debe registrar en el SIAF, una vez autorizada la modificación presupuestaria propuesta, con el siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	003	PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE
FUNCIÓN	:	10	AGROPECUARIA
PROGRAMA FUNCIONAL	:	025	RIEGO
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	:	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
PROGRAMA ESTRATÉGICO	:	0014	INCREMENTO DE LA PRODUCCION RURAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRARIOS
PROYECTO	:	2108676	CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN CABANILLA II ETAPA
COMPONENTE	:	2228517	CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN CABANILLA II ETAPA
CÓDIGO SNIP	:	67363	
METAS Y COSTO POR META	:	00001	ESTUDIOS DEFINITIVOS S/. 25,988.42 NUEVOS SOLES
		00002	CAPACITACIÓN S/. 316,010.00 NUEVOS SOLES
		00003	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO S/. 10,259.95 NUEVOS SOLES
PRESUPUESTO TOTAL	:		S/. 352,258.37 NUEVOS SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ENTIDAD EJECUTORA	:		PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE - PRORRIDRE
MODALIDAD EJECUCION	:		ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	:		TRESCIENTOS(300) DÍAS CALENDARIO

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP: **CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN CABANILLA II ETAPA**, descrito en la parte considerativa, presentado para ser ejecutado por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA por el PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE, con presupuesto de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS, PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2011, expediente técnico que forma parte de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL